



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1825

En las M^{as} de Havana y Sala Consistorial de ella a diez y ocho
 dias del mes de Abril de mil ochocientos veinte y cinco se reunieron
 los S^{es}. Consejo Justicia y Regim^{to}. de la misma a virtud de citacion
 ante diem, para tratar del bien de ambas M^{as}. y el de este Publico,
 y asi Juntos acordaron lo siguiente

Sobre Envelas

— El Ayuntamiento ha examinado detenidamente los antecedentes q^e estan a
 cargo de Matias de la Cruz de Jimenez Letra de esta Villa, y ha
 visto con reflexiva atencion los pasos coordinados q^e se han tomado p^o.
 q^e esta Plaza de Reyeses por oposicion en otros Abogados de la
 precia qualidad conq^e deben tener sus R^{os}. Titulos, y de Contumacia
 Justicia y moral tan recomendada en todos tiempos, y mayormente en
 los actuales q^e por culpa de la Comunion, y otras causas se han velado
 extraordinariamente. Pero habiendo sido infructuosa toda la
 diligencia obrada por la falta de Abogados a los tres concursos
 q^e se han abierto con la extension de proclamacion, para ello, se pre-
 sente el apurado caso de no tener Maestros a que echar mano p^o.
 Compañias un negocio de tanta gravedad. En este estado ha visto
 los memoriales q^e presentan D. Andres Maria Can^o. y D. Pedro
 Guerra J^{ro}. de esta Venidad, ofreciendose encargarse de la enseñanza
 de esta Plaza con la qualidad de Habilitarse de Abog^o con R^o. Titulo den-
 tro del termino de seis meses, en cuyo caso se han tomado las providencias
 de esta Envela. Y en consecuencia, y habiendo discutido el asunto
 con la mayor reflexion = Acordó: que desde luego se admitan a
 los Citados J^{ros} a el cargo de ambas Envelas inmediatamente,
 en concepto de que esta Corporacion presentandola los R^{os}. Titulos
 de q^e ofrecen habilitarse, tendra en consideracion el merito de
 sus servicios. Pero si en aquel caso se hubiesen presentado lo-
 citados para concurso de oposicion, deberian J^{ros} J^{ros}
 ser uno de tales Opositores, para el q^e siempre quedara

